



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Quince de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO No. 2019-00174-00

Previo a reconocer personería a las abogadas MARTHA ZAPATA SÁNCHEZ y LESLIE MELGUIZO HINCAPIE para representar los intereses de la parte demandante en el presente proceso, se les requiere para que adecúe el poder según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, toda vez que el mismo no contiene el correo electrónico de las apoderadas, que coincida con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados. Se advierte que el mensaje de datos no fue enviado desde la dirección de correo electrónico de la sociedad demandada, inscrita para recibir notificaciones judiciales.

Así las cosas, previo a resolver el memorial que antecede, por medio del cual se solicita la terminación del presente proceso, deberá acreditar la apoderada su postulación en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N°103 fijados hoy 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial.
